

# **Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva**

sobre medios de impugnación interpuestos en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM y de las resoluciones emitidas por la autoridad jurisdiccional recaídas a dichas controversias

Sesión No. 03, Ordinaria del Consejo General

Enero de 2024

## Contenido

Marco normativo.....	2
<b>1. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.....</b>	<b>2</b>
I. Sala Superior.....	2
II. Sala Regional Monterrey.....	3
<b>2. Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.....</b>	<b>4</b>
I. Sentencias.....	4
II. En sustanciación.....	9
<b>3. En trámite ante el Instituto Electoral de Tamaulipas.....</b>	<b>11</b>

## Marco Normativo

En cumplimiento a lo establecido en las fracciones VIII y IX del artículo 113 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Secretaría Ejecutiva rinde el informe sobre los medios de impugnación interpuestos en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) y de las resoluciones emitidas por las Autoridades Jurisdiccionales recaídas a dichas controversias, dentro del periodo comprendido entre el 07 de diciembre de 2023 al 24 de enero de 2024, como a continuación se informa:

### 1. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

#### I. Sala Superior

##### Sentencias

Durante el presente periodo, la señalada Sala Superior no emitió sentencias relacionadas con el IETAM.

##### En sustanciación

Se informa que, en el presente periodo, se encuentran en sustanciación ante la mencionada Sala Superior, los asuntos descritos a continuación:

- ✦ **SUP-JRC-127/2023**, relativo al medio impugnativo promovido por el **Partido del Trabajo**, en contra de la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en el recurso de apelación **TE-RAP-15/2023**, en la que confirmó el acuerdo **IETAM-A/CG-46/2023** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se emitieron los Lineamientos que regulan el registro de candidaturas a los diversos cargos de elección popular.

- **SUP-JE-16/2024**, correspondiente al recurso promovido por el **Partido Político morena**, en contra de la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en el recurso de apelación **TE-RAP-19/2023**, en la que confirmó el acuerdo **IETAM-A/CG-53/2023** del Consejo General del Instituto Electoral local, por el cual se emitió el Reglamento de la Oficialía Electoral del referido Instituto.

## II. Sala Regional Monterrey

### Sentencias

**14 de diciembre de 2023**

- **SM-JRC-47/2023**, relativo al medio impugnativo promovido por el **Partido del Trabajo**, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente **TE-RAP-14/2023**, que confirmó el acuerdo **IETAM-A/CG-45/2023** del Consejo General del Instituto Electoral local, por el que se emitieron los Lineamientos para el registro de convenios de coalición y candidaturas comunes para los procesos electorales en la entidad y se abrogaron los lineamientos aprobados y modificados mediante los diversos acuerdos IETAM/CG-30/2017 y IETAM/CG-20/2020. En el presente asunto, se modificó la resolución impugnada, ya que la Sala Regional estimó que este Instituto excedió su facultad reglamentaria, pues no era necesario establecer una regla en la forma de acreditar la distribución de votos entre los partidos que conforman candidaturas comunes, ni el procedimiento a seguir para verificar este cumplimiento, cuando la regla ya existe en el plano de la disposición legal en lo establecido por la Suprema Corte de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 45/2015, la cual, declaró la validez del precepto legal que fija las reglas de distribución de votos en el convenio que celebren las partes o en el documento en el cual se formalice la candidatura común.

**11 de enero de 2024**

- **SM-JRC-54/2023**, inherente al medio impugnativo interpuesto por el **Partido Político morena**, en contra de la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el recurso de apelación **TE-RAP-17/2023** en la que, entre otras cuestiones, declaró infundados los agravios en contra del acuerdo **IETAM-A/CG-50/2023**, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en el cual se emitieron los Lineamientos de Reelección del Estado de Tamaulipas para el Proceso Electoral 2023-2024. En el asunto de referencia, se confirmó la resolución impugnada, al considerar que, contrario a lo señalado por el actor, la autoridad responsable sí analizó el planteamiento respecto a que este Instituto excedió su facultad reglamentaria, pues precisó que este Instituto, sí está facultado por la Constitución General y las Leyes Electorales Locales, para emitir normas o reglas que hagan efectivo el ejercicio de la reelección.
  
- **SM-JRC-55/2023**, relativo al medio impugnativo promovido por el **Partido Político morena**, en contra de la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el recurso de apelación **TE-RAP-18/2023**, en la que, confirmó el acuerdo **IETAM-A/CG-51/2023** del Consejo General del IETAM, por el cual se emitieron los Lineamientos que Regulan el Procedimiento de Asignación de Cargos de Representación Proporcional en el Estado. En el presente asunto, se determinó modificar el artículo 28, fracción II, inciso b) de los referidos Lineamientos, al emitirse en un ejercicio excesivo de la facultad reglamentaria, porque se incorporaron reglas no previstas en la ley.

### **En sustanciación**

Se informa que, en el presente periodo, se encuentra en sustanciación ante la Sala Regional Monterrey, el asunto descrito a continuación:

- **SM-JDC-32/2024**, relativo al medio impugnativo promovido por la **C. Gitzel Guadalupe Ruiz Torres**, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente **TE-RDC-34/2023**, que confirmó el acuerdo **IETAM-A/CG-68/2023** del

Consejo General del IETAM, por el que se tuvo por no presentada su manifestación de intención para obtener el registro a una candidatura independiente a la presidencia municipal del Ayuntamiento de Río Bravo.

## 2. Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas

### I. Sentencias

**11 de diciembre de 2023**

- **TE-RAP-17/2023**, en cumplimiento a la sentencia **SM-JRC-45/2023**, correspondiente al recurso promovido por el **Partido Político morena**, en contra del acuerdo **IETAM-A/CG-50/2023** del Consejo General del IETAM, por el que se aprobaron los Lineamientos de Reelección del Estado para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. En el presente asunto, se confirmó el acuerdo impugnado, ya que del análisis y estudio de la legalidad y constitucionalidad de los artículos 2, 3, 9, 12, 13, 15, 16, 18, 20, 21, 24 y 28 de los Lineamientos de Reelección, se consideró que los mismos, contienen supuestos jurídicos que se encuentran apegados al marco constitucional y legal.

**15 de diciembre de 2023**

- **TE-RAP-04/2023**, correspondiente al recurso promovido por la **C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal**, en contra de la resolución **IETAM-R/CG-07/2023** del Consejo General del IETAM, que se emite en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el Recurso de Apelación identificado con la clave **TE-RAP-56/2022**, mediante la cual revocó la resolución **IETAM-R/CG-42/2022**, emitida por el citado Consejo General, y ordenó emitir una nueva en los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves **PSE-42/2022** y **PSE-46/2022**, acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el C. Américo Villarreal Anaya, otrora candidato a la Gubernatura del Estado de Tamaulipas, así como por la referida ciudadana, en su carácter de Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en contra del Partido Acción Nacional por la supuesta comisión de la infracción consistente en calumnia. En el asunto, se revocó la

resolución impugnada, al resultar violatoria de los principios de exhaustividad y legalidad en su vertiente de falta de motivación y fundamentación, así como de congruencia.

- **TE-RAP-15/2023**, relativo al medio de impugnación promovido por el **Partido del Trabajo**, en contra del acuerdo **IETAM-A/CG-46/2023** “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueban los Lineamientos que Regulan el Registro de Candidaturas a los diversos cargos de elección popular en el Estado de Tamaulipas y se abrogan los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado de Tamaulipas, aprobados mediante acuerdo IETAM/CG-47/2017 y modificados mediante acuerdo no. IETAM/CG-94/2018 y acuerdo no. IETAM-A/CG-19/2020”. En el asunto de referencia, se confirmó el acuerdo impugnado, ya que el contenido de los Lineamientos resultó constitucional y legal; lo anterior, en virtud de que esta autoridad, en ejercicio de la facultad reglamentaria, que le otorga la normativa general y local, emitió el acuerdo impugnado.
- **TE-RAP-18/2023**, relativo al medio de impugnación promovido por el **Partido Político morena**, en contra del acuerdo **IETAM-A/CG-51/2023** “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueban los Lineamientos que Regulan el Procedimiento de Asignación de Cargos de Representación Proporcional en el Estado de Tamaulipas”. En el presente asunto, se confirmó el acuerdo impugnado, al declararse infundados los agravios, en virtud de que, contrario a lo que sostiene el partido apelante, el Consejo General del IETAM no vulneró los principios de certeza y legalidad, ya que motivó y fundamentó su actuar.
- **TE-RAP-21/2023**, relativo al medio de impugnación promovido por el **C. Alberto Enrique Alanís Villarreal**, en contra de la resolución **IETAM-R/CG-20/2023** “Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Ordinario **PSO-04/2023**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por la C. Ana María López Pérez en contra del C. Alberto Enrique Alanís Villarreal, en su carácter de Presidente Municipal de Valle Hermoso, Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y la probable transgresión a lo establecido en el artículo 241 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, derivado de la colocación de un anuncio panorámico con mensajes alusivos a

su informe anual de labores en una temporalidad que excede la establecida por la ley”. En el asunto, se confirmó la resolución impugnada, al considerarse como inoperantes los agravios del actor, toda vez que este no combatió las consideraciones emitidas por esta autoridad en el acto controvertido.

- ✦ **TE-RAP-23/2023**, correspondiente al recurso promovido por el **C. Jesús Alfredo Rodríguez de la Fuente**, en contra del acuerdo **IETAM-A/CG-62/2023** “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba la renovación de la integración de las comisiones permanentes y las especiales de normatividad y debates del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas”. En el asunto de referencia, se desechó de plano el medio de impugnación, debido a que el promovente carece de interés jurídico para acudir a juicio a impugnar el acto de autoridad, ya que este solo demostró un interés simple, mismo que puede tener cualquier persona por alguna acción u omisión del Estado.

#### **19 de diciembre de 2023**

- ✦ **TE-RAP-108/2022**, relativo al medio impugnativo promovido por el **C. Emmanuel Reyes Carmona**, en contra de la resolución **IETAM-R/CG-119/2022** del Consejo General del IETAM, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-151/2022**, instaurado con motivo de la vista ordenada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la resolución INE/CG543/2022, emitida en el expediente INE/Q-COF-UTF/162/2022/TAMPS, por hechos constitutivos de la transgresión a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el uso de un vehículo propiedad de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para transportar propaganda electoral que beneficia al C. Américo Villarreal Anaya, otrora candidato común a la Gubernatura de Tamaulipas, postulado por los Partidos Políticos morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México. En el asunto, se confirmó la resolución impugnada, al considerar infundados los agravios vertidos por el actor, ya que, se estimó que el IETAM, al emitir la resolución controvertida, sí respeto los derechos de audiencia, de ofrecer pruebas y debido proceso, al haberse expuesto que el actor fue debidamente emplazado respecto de supuestos hechos en su contra, gozando del debido proceso al otorgarle la oportunidad de ofrecer pruebas y manifestar lo que a su derecho considere.



- **TE-RAP-19/2023**, inherente al medio impugnativo interpuesto por el **Partido Político morena**, en contra del acuerdo **IETAM-A/CG-53/2023** “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se emite el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas y se abroga el aprobado mediante acuerdo IETAM/CG-11/2015”. En el asunto de referencia, se confirmó el acuerdo impugnado, al calificar de infundados e inoperantes los motivos de disenso expuestos por el actor, ya que el IETAM sí cuenta con la atribución legal de aprobar y expedir los reglamentos y lineamientos necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones previstas en la normativa electoral.

**11 de enero de 2024**

- **TE-RAP-07/2023 y su acumulado TE-RAP-08/2023**, correspondientes a los recursos promovidos por el **C. Víctor Manuel Quevedo Valdez y Dulce Meraree Quevedo del Ángel, respectivamente**, en contra de la resolución **IETAM-R/CG-11/2023** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-147/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por la C. Denisse Ahumada Martínez, en su carácter de Regidora del ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, en contra del C. José Luis Márquez Sánchez, otrora Secretario del referido ayuntamiento; de los CC. José Luis Godina Rosales, Nancy Esperanza Ríos Rivera y Patricia Ramírez Ruíz, Regidores del citado ayuntamiento; así como en contra de los CC. Dulce Meraree Quevedo del Ángel, Víctor Manuel Quevedo Valdez y Rocío Armandina Cantú Galindo, a quienes identifica como periodistas; por la supuesta comisión de actos que considera constitutivos de Violencia Política contra las mujeres en razón de Género. En el asunto, se confirmó la resolución impugnada, al considerarse que no les asistía la razón los actores en lo referente a que la autoridad responsable los dejó en estado de indefensión al no haber fundado de forma clara y precisa la legislación aplicable para conocer y sancionar, así como la falta de fundamentación, al no cumplirse todos los elementos necesarios para la configuración de la Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género.
- **TE-RDC-34/2023**, relativo al medio impugnativo promovido por la **C. Gitzel Guadalupe Ruiz Torres**, en contra del acuerdo **IETAM-A/CG-68/2023** “Acuerdo del Consejo General del

Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se le tiene por no presentada la manifestación de intención para obtener la calidad de aspirantes a la candidatura independiente a los cargos de presidencia municipal, sindicaturas y regidurías que integran el Ayuntamiento de Río Bravo, presentada por la ciudadana Gitzel Guadalupe Ruiz Torres, para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024”. En el asunto de referencia, se confirmó el acuerdo impugnado, al considerar que el mismo se encontraba constitucional y legalmente fundado y motivado.

## 22 de enero de 2024

- **TE-RAP-12/2023**, relativo al medio impugnativo promovido por la **C. María Guadalupe Miranda Zaldívar**, en contra de la resolución **SE/IETAM/01/2023** del suscrito Secretario Ejecutivo del IETAM por la que desechó la denuncia presentada por la referida ciudadana en contra del C. José Gastón Herrera Arredondo, en su carácter de Subdelegado Regional de la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México en Nuevo Laredo, Tamaulipas; por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en actos anticipados de campaña, violación a los principios de imparcialidad y neutralidad, así como promoción personalizada, toda vez que los hechos denunciados no constituyen de manera evidente violaciones en materia electoral. En el asunto, se confirmó la resolución impugnada, al calificarse de infundados e inoperantes los motivos de disenso de la actora; lo anterior, al estimarse que el suscrito Secretario Ejecutivo ajustó su actuación conforme a lo dispuesto en la normativa electoral, y fundó y motivó la razones utilizadas para justificar el acto impugnado.
- **TE-RDC-33/2023**, inherente al medio impugnativo interpuesto por el **C. José Alfredo López Castillo**, en contra del acuerdo **IETAM-A/CG-71/2023** “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la designación de las presidencias y de las consejerías electorales propietarias y suplentes que integrarán los 22 consejos distritales y 43 consejos municipales, así como la lista de reserva estatal, para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024”. En el asunto de referencia, se confirmó el acuerdo impugnado, al calificarse como infundados los motivos de inconformidad expuestos por el actor, ya que esta autoridad responsable, sí analizó en lo particular los perfiles de los participantes, tomando en cuenta los criterios orientadores como compromiso democrático,

prestigio público y profesional, pluralidad cultural, conocimientos en materia electoral, participación comunitaria o ciudadana.

## II. En sustanciación

Se informa que, en el presente periodo, se encuentran en sustanciación ante el Tribunal Electoral Local, los asuntos descritos a continuación:

➤ **TE-RAP-05/2023**, inherente al medio impugnativo interpuesto por el **C. Ricardo Monreal Ávila**, en contra de la resolución **IETAM-R/CG-08/2023** del Consejo General del IETAM, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-116/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra del C. Américo Villarreal Anaya, otrora candidato a la Gubernatura de Tamaulipas por la coalición “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, integrada por los Partidos Políticos morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México; del C. Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político morena; así como de diversos legisladores y legisladoras integrantes de los grupos parlamentarios del citado partido político, tanto del Senado de la República como de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad; así como realización de actos de proselitismo; y a los Partidos Políticos morena y Verde Ecologista de México, por *culpa in vigilando*.

➤ **TE-RAP-06/2023**, relativo al medio impugnativo promovido por el **C. Ricardo Monreal Ávila**, en contra de la resolución **IETAM-R/CG-08/2023** del Consejo General del IETAM, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-116/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra del C. Américo Villarreal Anaya, otrora candidato a la Gubernatura de Tamaulipas por la coalición “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, integrada por los Partidos Políticos morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México; del C. Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político morena; así como de diversos legisladores y legisladoras integrantes de los grupos parlamentarios del citado partido

político, tanto del Senado de la República como de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad; así como realización de actos de proselitismo; y a los Partidos Políticos morena y Verde Ecologista de México, por *culpa in vigilando*.

- ✦ **TE-RAP-10/2023**, correspondiente al recurso promovido por el **C. Humberto Armando Prieto Herrera**, en contra de la resolución **IETAM-R/CG-08/2023** del Consejo General del IETAM, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-116/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra del C. Américo Villarreal Anaya, otrora candidato a la Gubernatura de Tamaulipas por la coalición “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, integrada por los Partidos Políticos morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México; del C. Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político morena; así como de diversos legisladores y legisladoras integrantes de los grupos parlamentarios del citado partido político, tanto del Senado de la República como de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad; así como realización de actos de proselitismo; y a los Partidos Políticos morena y Verde Ecologista de México, por *culpa in vigilando*.
- ✦ **TE-RAP-20/2023**, inherente al medio impugnativo interpuesto por la **C. Úrsula Patricia Salazar Mojica**, en contra de la resolución **IETAM-R/CG-18/2023** “Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado por la clave **PSE-02/2023**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por la C. Úrsula Patricia Salazar Mojica, en contra de los CC. Félix Fernando García Aguiar y Luis René Cantú Galván, por la supuesta comisión de la infracción consistente en Violencia Política contra las mujeres en razón de Género”.
- ✦ **TE-RAP-22/2023**, relativo al medio impugnativo promovido por el **C. Rafael Cárdenas Carmona**, en contra del acuerdo **IETAM-A/CG-66/2023** “Acuerdo del Consejo General del

Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que emite la aclaración al acuerdo No. IETAM-A/CG-56/2023, por el que se emitió la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en contender en la elección del domingo 2 de junio de 2024 por la vía de candidatura independiente para el cargo de las 22 diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso del Estado de Tamaulipas, así como de presidencias municipales, sindicaturas y regidurías que integran los 43 ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024”.

- **TE-RAP-01/2024**, correspondiente al recurso promovido por el **Partido Político morena**, en contra del acuerdo **IETAM-A/CG-03/2024** “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se resuelve sobre la solicitud de registro del convenio de la Coalición Total denominada “Fuerza y Corazón X Tamaulipas” integrada por los partidos políticos nacionales Acción Nacional y Revolucionario Institucional para contender en los 22 distritos electorales y los 43 ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024”.

### 3. En trámite ante el Instituto Electoral de Tamaulipas

A la fecha, se encuentra en trámite ante este Instituto Electoral de Tamaulipas, el siguiente medio de impugnación:

- **C. José Manuel Silvestre Ruíz**, en contra de la supuesta omisión del Consejo General del IETAM, relativa a dar respuesta a la petición de consulta realizada mediante escrito de 05 de enero de la presente anualidad. (El presente asunto, fue presentado ante el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas y registrado con la clave TE-RDC-03/2024, posteriormente, el referido Tribunal Electoral requirió a este Instituto para realizar el trámite establecido en los artículos 31 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas).

**Atentamente**

**Juan de Dios Álvarez Ortiz**  
**Secretario Ejecutivo**

➤ **Tamaulipas Decide** ◀